

PROCESO				
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL				
	TÍTULO ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ		CÓDIGO: GI-FO-09	
			VERSIÓN No. 03	Página 1 de 10
			FECHA:	04

FECHA	10	11	2025	PROCESO O DEPENDENCIA	En fecha: 07-11-2025 Proceso: Gestión Contractual.
TEMA	ACTA INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009-041-2025.				
ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS				CARGO	
MY (Abg) JULIO CESAR APONTE ANACONA				Director Regional Llanos Orientales	
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. RL ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA				Contratista	
TS. MARIA NELCY AMADO ALMANZAR				Supervisor Contrato	
CONTENIDO:					
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 009-056-2025. Contrato de Prestación de servicios No. <u>009-041-2025</u>					
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE".					
DESARROLLO:					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17425 del 29 de septiembre de 2025, POR VALOR DE VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00) INCLUIDO IVA, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025					
PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.					
LUGAR DE EJECUCIÓN: El oferente hará la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del contrato, o hasta agotar los recursos del contrato suscrito así:					
DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA	
CASANARE	YOPAL	GACAS GRUPO AÉREO DEL CASANARE	AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE CASANARE	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA	
		CAD YOPAL	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16	CUANDO SE REQUIERA	

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**
CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **2** de
10

FECHA:

04**07****2024**

	OROCUE	BFLIM 51 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA MARINA NO.51	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	ENTRE 1 Y 3 VECES POR MES.
DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	BASPC 22 BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	ENTRE 1 Y 3 VECES POR SEMANA
	EL BARRANCÓN	BITER 22 BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 22	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	EL BARRANCÓN	BATALLON FLUVIAL NO 32 BLIM 32	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	CALAMAR	BICAM 24 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO.24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA	CUANDO SE REQUIERA

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00)

LISTA DE PRECIOS

LISTA DEPARTAMENTO DEL CASANARE					
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	AREQUIPE * 50 G	1	1.533	291	1.824
2	AVENA NATURAL LIQUIDA *200 ML	1	1.291	245	1.536
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	1	3.792	720	4.512
4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 250 ML	1	1.412	268	1.680
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 2500 ML	1	5.704	1.084	6.788
6	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 400 ML	1	1.960	372	2.332
7	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	1	6.922	1.315	8.237
8	BEBIDA MALTA * 200 ML	1	1.371	261	1.632
9	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	1	444	84	528
10	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	1	419	80	499
11	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	1	508	97	605
12	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE * 90 G	1	3.049	579	3.628
13	CREMA DE LECHE ENTERA *900 ML	1	13.125	2.494	15.619
14	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	1	1.847	351	2.198
15	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	1	508	97	605
16	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	1	7.930	1.507	9.437

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**
CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **3** de
10

FECHA:

04**07****2024**

17	GALLETAS NAVIDAD *200 G	1	4.582	871	5.453
18	GALLETAS SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	1	4.800	912	5.712
19	GALLETAS TIPO LECHE * 4 UND	1	371	71	442
20	GALLETAS TIPO SODA * 24 G	1	670	127	797
21	GALLETAS WAFER 115 G	1	2.993	569	3.562
22	GALLETAS WAFFER x 24 G	1	581	110	691
23	GALLETAS WAFFER x 30 G	1	653	124	777
24	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA * 200 ML	1	1.008	192	1.200
25	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOTELLA PET *500 ML	1	2.469	469	2.938
26	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK * 200 ML	1	1.129	215	1.344
27	KUMIS * 150 a 200 ML	1	1.299	247	1.546
28	LECHE CONDENSADA *100 G	1	2.815	535	3.350
29	LECHE ENTERA LIQUIDA * 150 a 200 ML	1	1.065	202	1.267
30	LECHE SABORIZADA * 200 ML	1	1.452	276	1.728
31	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	1	3.703	704	4.407
32	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	1	2.130	405	2.535
33	MANÍ CON SAL *50 G	1	2.420	460	2.880
34	MASMELOS *145 G	1	6.688	1.271	7.959
35	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	1	8.874	1.686	10.560
36	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	1	4.130	785	4.915
37	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	1	4.586	871	5.457
38	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	1	6.405	1.217	7.622
39	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	1	1.646	313	1.959
40	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	1	6.990	1.328	8.318
41	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	1	1.626	309	1.935
42	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	1	2.352	447	2.799
43	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	1	2.565	487	3.052
44	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	1	3.211	610	3.821
45	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	1	10.608	2.016	12.624
46	QUESO TAJADO DOBLE CREMA * 1 KG	1	18.369	3.490	21.859
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	1	4.639	881	5.520
48	YOGURT * 150 ML	1	1.315	250	1.565
49	YOGURT CON CEREAL * 170 ML	1	2.259	429	2.688

LISTA DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Subtotal	IVA	Total
1	AREQUIPE * 50 G	1	1549	294	1843
2	AVENA NATURAL LIQUIDA *200 ML	1	1291	245	1536



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**
CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **4** de
10

FECHA:

04**07****2024**

3	BARQUILLO * 40 A 60 G	1	3816	725	4541
4	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 250 ML	1	1428	271	1699
5	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 2500 ML	1	5720	1087	6807
6	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 400 ML	1	2017	383	2400
7	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	1	3586	681	4267
8	BEBIDA LIQUIDA A BASE DE TÉ* 300 ML	1	2017	383	2400
9	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	1	6962	1323	8285
10	BEBIDA MALTA * 200 ML	1	1379	262	1641
11	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	1	468	89	557
12	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	1	428	81	509
13	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	1	516	98	614
14	CONO CON HELADO RECUBIERTO DE CHOCOLATE * 90 G	1	3057	581	3638
15	CREMA DE LECHE ENTERA *900 ML	1	13125	2494	15619
16	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	1	1855	353	2208
17	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	1	508	97	605
18	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	1	7849	1491	9340
19	GALLETA NAVIDAD *200 G	1	4558	866	5424
20	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	1	4832	918	5750
21	GALLETA TIPO LECHE * 4 UND	1	347	66	413
22	GALLETA TIPO SODA * 24 G	1	670	127	797
23	GALLETA WAFER 115 G	1	3009	572	3581
24	GALLETA WAFER x 24 G	1	524	100	624
25	GALLETA WAFER x 30 G	1	662	126	788
26	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA * 200 ML	1	1049	199	1248
27	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOTELLA PET *500 ML	1	2485	472	2957
28	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRAPACK * 200 ML	1	1129	215	1344
29	KUMIS * 150 a 200 ML	1	1307	248	1555
30	LECHE CONDENSADA *100 G	1	2832	538	3370
31	LECHE ENTERA LIQUIDA * 150 a 200 ML	1	1065	202	1267
32	LECHE SABORIZADA * 200 ML	1	1460	277	1737
33	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	1	3727	708	4435
34	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	1	2150	408	2558
35	MANÍ CON SAL *50 G	1	2420	460	2880
36	MASMELOS *145 G	1	6728	1278	8006
37	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	1	8955	1701	10656
38	MERMELODA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	1	4147	788	4935
39	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	1	4582	871	5453
40	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	1	6405	1217	7622
41	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	1	1654	314	1968
42	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	1	7018	1334	8352
43	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	1	1613	307	1920
44	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	1	2388	454	2842
45	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	1	2582	490	3072
46	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	1	2977	566	3543
47	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	1	10608	2016	12624

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL

TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **5** de
10

FECHA:

04**07****2024**

48	QUESO TAJADO DOBLE CREMA * 1 KG	1	18474	3510	21984
49	UVAS PASAS *200 A 250 G	1	4671	887	5558
50	YOGURT * 150 ML	1	1339	254	1593
51	YOGURT CON CEREAL * 170 ML	1	2259	429	2688

Obligaciones Específicas:

El proveedor debe suministrar los productos en cumplimiento a las FICHAS TÉCNICAS establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos Orientales.

Los productos entregados deberán contar con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria de acuerdo al riesgo en salud pública según Resolución 719 de 2015, deberán ser acordes a los requerimientos de las fichas técnicas de la Entidad, por lo tanto, una vez adjudicado el contrato y al momento de realizar el acta de inicio, el contratista enviará a la Regional para su verificación y aprobación la relación de REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción /Presentación / Empaque	No. Registro Sanitario, Permiso Sanitario O Notificación Sanitaria	Fecha de Vencimiento	Presentación Comercial
1				

Nota: El contratista no entregará productos hasta tanto sean aprobados los REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS por parte de la Profesional de Defensa idónea.

Condiciones de Entrega.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES a SÁBADO** de 08:00 a 12:00 horas. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en los lugares de ejecución.
- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.
- Las entregas de los productos se deben realizar en los sitios y las frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor debe contar con la documentación vigente según el tipo de



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**

CÓDIGO: **GI-FO-09**

VERSIÓN No. **03**

Página **6** de
10

FECHA:

04

07

2024



- medio de transporte con previa autorización del supervisor.
- Los vehículos que transporten los productos objetos del presente proceso con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 2270 de 2012 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.
 - Los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Resoluciones 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto. Así mismo, al momento de transportar los productos objetos del presente proceso deberán garantizar las condiciones de inocuidad y evitar contaminación cruzada.
 - Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
 - La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.
 - Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento, cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
 - Los productos deben ser entregados en su totalidad con copia física de la factura, en donde las cantidades deben estar acorde con el pedido realizado por el Supervisor del Contrato, y el precio de este.
 - Los productos entregados deberán contar con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria de acuerdo al riesgo en salud pública según Resolución 719 de 2015, deberán ser acordes a los requerimientos de las fichas técnicas de la Entidad.

Rechazo del Producto.

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**

CÓDIGO: **GI-FO-09**

VERSIÓN No. **03**

Página **7** de
10

FECHA:

04

07

2024



- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso de que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.
- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.
- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.
- Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.
- El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para entregar el producto que se rechazó, garantizando el cumplimiento de la ficha técnica.
- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo con las pruebas y análisis de laboratorio.
- El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- Los productos que no cuenten con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria y que no cumplan lo requerido en las fichas técnicas de la entidad.

Condiciones de Ejecución del Contrato.

- Una vez sea adjudicado el contrato, el proveedor deberá notificar por escrito a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, la información del personal y vehículos que va a utilizar para cumplir con el transporte de alimentos en cada uno de los comedores de tropa, los cuales deben coincidir con los anexados en la propuesta inicial; de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato, este debe ser informado al supervisor para el trámite correspondiente.
- Cabe resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.
- El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**

CÓDIGO: **GI-FO-09**

VERSIÓN No. **03**

Página **8** de
10

FECHA:

04

07

2024



contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- La entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Físicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas en cualquier momento de la ejecución del contrato.
- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- El proveedor que para el suministro cuente vínculo comercial, deberá informar y anexar los documentos requeridos en la presentación de oferta cuando realice algún cambio del inicialmente anexado.
- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.
- El supervisor realizará los pedidos los miércoles para ser entregados la semana siguiente desde el lunes al viernes ya sea día hábil o feriado de acuerdo a lo requerido, teniendo en cuenta la operación del cliente el cual se suministra alimentación 24/7.
- La entidad podrá realizar pedidos adicionales, para ser suministrados 48 horas posterior al envió del pedido adicional.
- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de estas y pedidos extras de abastecimientos.
- El proveedor se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.
- El proveedor deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.
- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en SIIF para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.
- El proveedor deberá realizar una capacitación por semestre en cada uno de los lugares de entrega al personal operativo de la Unidad de Negocio en temas de BPM y BPA, esta capacitación deberá ser realizada por un profesional experto en el tema. Adicionalmente deberá anexar informe y los certificados de asistencia a la capacitación del personal.



TÍTULO

ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ

CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **9** de
10

FECHA:

04**07****2024**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 6: Se incluyen los productos de acuerdo con lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

NOTA 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo con la necesidad que presente el Supervisor del contrato en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional



TÍTULO

**ACTA DE
REUNIÓN, COORDINACIÓN O
COMITÉ**
CÓDIGO: **GI-FO-09**VERSIÓN No. **03**Página **10** de
10

FECHA:

04**07****2024**

Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre o Razón Social.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.
Numero de Nit.	901.347.572-1.
Entidad Financiera.	BANCO DE BOGOTA.
Número de cuenta.	336270889.
Clase de cuenta.	CUENTA CORRIENTE.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

El supervisor se compromete estar en contacto con el contratista y ponerse de acuerdo en los temas contractuales, se recuerda el compromiso al contratista de publicar las facturas en el SECOP II y en SIIF nación para el trámite respectivo, de igual manera tener en cuenta las obligaciones del contratista pactadas en el contrato.

Así mismo recordar que conforme a la Ley el único autorizado para la solicitud de servicios es el supervisor del contrato.

Solicita el cumplimiento en la ejecución del contrato, independientemente de los inconvenientes presentados en la vía, se debe cumplir el objeto del contrato, sin existir desequilibrio económico ya que se presento al proceso aun a sabiendas de la contingencia presentada en la vía Bogotá - Villavicencio.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión siendo las 09:30 a.m. y se procede a firmar por los que en ella intervinieron.

Firma

**Nombre: TS. MARIA NELCY AMADO
ALMANZAR**

Firma

Nombre: ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA

Firma

**Nombre: MY (RA) JULIO CESAR APONTE
ANACONA.**

Firma